

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0255/16**

VISTO:

Que mediante Expediente de la referencia, el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza General Impositiva, para el Ejercicio Económico Financiero 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto contiene adecuaciones tendientes a actualizar importes que han quedado desfasados por el índice general de precios.

Que del análisis del proyecto que eleva el Departamento Ejecutivo, se desprende un aumento en general del 45% y 65% en la totalidad de las tasas urbanas y rurales respectivamente.

Que este Dictamen se realiza con una reducción del 5% en los importes de las Tasas Municipales, respecto al Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo.

Que la modificación que se desprende de éste dictamen implica una disminución en los montos previstos a recaudar de \$ 1.800.000 aproximadamente.

Que se continúa utilizando, en los casos correspondientes, las valuaciones fiscales vigentes al año 2.014, proporcionadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que las tasas a diferencia de los impuestos, implican una contraprestación de servicios, donde ambas partes: municipio y contribuyentes deben actuar en consonancia. Unos brindando servicios acordes, otros cumpliendo con sus obligaciones y colaborando desde su condición de vecinos.

Que con relación a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, se mantiene la misma forma de tributación que en el Ejercicio anterior, mediante alícuotas graduables, progresivas y por categorías, en función de la zonificación territorial del Partido.

Que continúan vigentes las reducciones tributarias en los predios rurales afectados por Médanos, Lagunas permanentes, o suelos petrocálcicos.

Que la contingencia Hídrica implicó un total de gastos no presupuestados de \$ 6.960.833,37 para el área de Vialidad, quedando aún pendientes tareas para un mejoramiento integral de la extensa red de caminos rurales con que cuenta nuestro distrito.

Que en cuanto a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, los valores propuestos contribuyen no sólo a la prestación del servicio, sino brindar la posibilidad de ir produciendo una renovación en el parque vial destinado a esos fines.

Que se mantiene la eliminación de la Tasa por Inspección Veterinaria y Bromatología, por cuanto continúa vigente el convenio entre el Municipio y la Provincia de Buenos Aires, para percibir una suma directa en compensación por dicha eliminación.

Que se han producido aumentos en la regularización de deudas por parte de los contribuyentes, lo que refleja conciencia tributaria, solidaridad de los contribuyentes y confianza en los servicios.-

Que una prolija administración pública y una eficaz prestación de servicios es indudablemente lo esperado por la comunidad.

Que el presente Proyecto refleja el dialogo y la búsqueda de consenso que se propició entre todos los integrantes de las Comisiones Internas.

Que ésta Ordenanza Preparatoria ha logrado alternativas para reducir los valores de las tasas, sin resentir las prestaciones de servicios, pero ante todo como un mensaje de acompañamiento al esfuerzo de los contribuyentes.

Que la realidad de los números, el aumento de los costos operativos, combustibles, insumos, aumentos salariales, obliga a actuar responsablemente, dejando de lado la demagogia de proponer valores alejados del contexto económico actual.

Que se trata de un positivo mensaje a la sociedad, donde expresiones políticas distintas compartieron la mesa del acuerdo desde la convivencia racional y en defensa de la conveniencia comunitaria, aún a riesgo de valores que pueden resultar deficitarios para las arcas municipales.

Que se mantienen los descuentos por buen cumplimiento del 10% para los servicios urbanos y del 25% para tasa vial, por lo que creemos necesario que el contribuyente aproveche estas ventajas cumpliendo en tiempo y forma.

Que los valores propuestos en esta herramienta impositiva garantizan los recursos necesarios para una efectiva prestación de servicios.

Que este Cuerpo ha demostrado estar atento a las peticiones de los vecinos, monitoreando la efectiva concreción de las prestaciones.

Que es necesario continuar con mecanismos tendientes a mejorar los niveles de recaudación, apelando para ello a la buena voluntad y predisposición del contribuyente y solicitando a las áreas pertinentes que continúen con las intimaciones que correspondan, recordándose que existen planes de pago para quienes manifiesten su voluntad de normalizar la situación de morosidad en la que se encuentran

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Apruébase en general el Proyecto de Ordenanza General Impositiva
=====Ejercicio Económico Financiero 2017 elevado por el Departamento Ejecutivo, obrante en el expediente de la referencia.

ARTÍCULO 2º): Dispónese aplicar un 40% de incremento en todas las tasas, derechos y
===== contribuciones urbanos y un 60% en la Tasa de Conservación, Mantenimiento y Reparación Vial, sobre los valores vigentes correspondientes al año 2016, según Anexo que se adjunta la presente.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese

SALA DE SESIONES, 3 de enero de 2017.-